



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:		<input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:	
Recepción y entrega de pensión alimenticia. (OMC-VB-05)									
DESCRIPCIÓN:									
Consiste en ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de cumplir con sus obligaciones alimentarias, mediante los depósitos de las cantidades previamente fijadas por la autoridad competente, acordadas por las partes mediante el convenio respectivo o en su defecto que el obligado desee consignar a favor de sus acreedores alimentarios, siempre y cuando no exista acuerdo al respecto. Y en consecuencia de esto facilitar a los acreedores alimentarios la recepción de las cantidades depositadas a su favor.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 48 Fracción VII y 54 del Reglamento Interno de las Oficinas Mediadoras- Conciliadoras del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Recibo.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		Permanente.	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI		NO		<input checked="" type="checkbox"/>		DIRECCIÓN WEB	
						No aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				Cuando hay una pensión decretada, acordada o en su defecto la intención de cumplir con la obligación alimentaria.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:				No aplica					
REQUISITOS:				ORIGINAL:		COPIAS:		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS									
1. Convenio, sentencia o documento en el que se manifiesten los montos, periodos y formas de dar cumplimiento a la pensión alimenticia.				Si		1		Artículo 54 del Reglamento Interno de las Oficinas Mediadoras-Conciliadoras del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.	
2. El acreedor debe presentarse debidamente identificado y en caso de ser un tercero presentar carta poder debidamente requisitada.				Si		1		Artículo 54 del Reglamento Interno de las Oficinas Mediadoras-Conciliadoras del Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
No aplica				No aplica		No aplica		No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No aplica				No aplica		No aplica		No aplica	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:						20 minutos			
COSTO:		No aplica				No aplica			
FORMA DE PAGO:		EFECTIVO		No		TARJETA DE CRÉDITO		No	
						TARJETA DE DÉBITO		No	
								EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
								No	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		Este servicio se realiza tomando en consideración las sentencias, los acuerdos, convenios y manifestaciones en las que se encuentran establecidas las condiciones y formas de cumplir con el pago de la pensión alimenticia.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		No aplica							



DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaría del Ayuntamiento				Oficialía Mediadora-Conciliadora I.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:			Edgar Ledezma Bernal				
DOMICILIO:	CALLE:	San Vicente.			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Valle de Bravo.		
C.P.:	51200	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.				
LADA:	TELÉFONO:		EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	726-262-80-60		No aplica	No aplica	oficialiaconciliadora01@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:		Oficialía Mediadora-Conciliadora II.					
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:		Oficialía Mediadora-Conciliadora II.					
DOMICILIO:	CALLE:	Eje Oriente.			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro, Colorines.			MUNICIPIO:	Valle de Bravo.		
C.P.:	51230	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de las 09:00 a las 17:00 horas.				
LADA:	TELÉFONO:		EXT:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No aplica	726-268-06-06		104	No aplica	Conciliadora-1122@outlook.com		
FORMATOS DESCARGABLES:		No aplica					
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es una demanda?						
RESPUESTA:	No.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué puedo hacer en caso de incumplimiento?						
RESPUESTA:	Acudir al Juzgado Civil y reclamar su cumplimiento.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede atender a personas de otro municipio?						
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando el deudor o el acreedor alimentario tengan su domicilio dentro del Municipio de Valle de Bravo.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica							



ELABORÓ

Susana Caballero Mercado
Oficial Mediador-Conciliador I

Valle de Bravo
Gobierno Municipal
2022 - 2024

OFICINA
MEDIADORA-CONCILIADORA No. 1

VISTO BUENO

Edgar Ledezma Bernal
Secretario del Ayuntamiento

Valle de Bravo

Gobierno Municipal
2022 - 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

24 de febrero del 2023